



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 040- 2017-CO-UNJ

Jaén, 24 de Enero del 2017

VISTO: El Oficio N° 002-2017-OCA-UNJ, de fecha 12 de enero del 2017; Oficio N° 021-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de enero del 2017; Proveído N° 087, de fecha 19 de enero del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 19 de enero del 2017; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8° establece que: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, en artículo 59° del mismo cuerpo normativo señala como atribuciones del Consejo Universitario: 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. 59.10. Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 040- 2017-CO-UNJ

Jaén, 24 de Enero del 2017

VISTO: El Oficio N° 002-2017-OCA-UNJ, de fecha 12 de enero del 2017; Oficio N° 021-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de enero del 2017; Proveído N° 087, de fecha 19 de enero del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 23 de enero del 2017; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8° establece que: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, en artículo 59° del mismo cuerpo normativo señala como atribuciones del Consejo Universitario: 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. 59.10. Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución N° 040- 2017-CO-UNJ **Jaén, 24 de Enero del 2017**

VISTO: El Oficio N° 002-2017-OCA-UNJ, de fecha 12 de enero del 2017; Oficio N° 021-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de enero del 2017; Proveído N° 087, de fecha 19 de enero del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 23 de enero del 2017; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8° establece que: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, en artículo 59° del mismo cuerpo normativo señala como atribuciones del Consejo Universitario: 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. 59.10. Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que: “El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 040- 2017-CO-UNJ Jaén, 24 de Enero del 2017

Asimismo, en el artículo 21° inciso b) del mismo estatuto señala como atribuciones del Vicepresidente Académico: Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

Que, mediante Oficio N° 002-2017-OCA-UNJ, de fecha 12 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo del proceso de admisión UNJ 2017-I, el Presupuesto General del proceso de admisión UNJ 2017-I, y el Presupuesto para exámenes CEPRE UNJ 2017-IB, a fin de ser revisados, evaluados y aprobados mediante acto Resolutivo por la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 021-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de enero del 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la aprobación del Plan de Trabajo del proceso de admisión UNJ 2017-I, el Presupuesto General del proceso de admisión UNJ 2017-I que comprende los exámenes ordinario y extraordinario y el Presupuesto para exámenes CEPRE UNJ 2017-IB;

Que, mediante Proveído N° 087, de fecha 19 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de enero del 2017, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron aprobar el Plan de Trabajo del proceso de admisión UNJ 2017-I, el Presupuesto General del proceso de admisión UNJ 2017-I, y el Presupuesto para exámenes CEPRE UNJ 2017-IB de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión UNJ 2017-I, el Presupuesto General del Proceso de Admisión UNJ 2017-I, y el Presupuesto para exámenes CEPRE UNJ 2017-IB de Nuestra Casa Superior de Estudios, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 021-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de enero del 2017, el mismo que en anexo forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Mag. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

PLAN DE TRABAJO

**PROCESO DE ADMISIÓN
UNJ 2017 – I**

Jaén, enero de 2017



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Denominación : Plan de Trabajo Proceso de Admisión UNJ 2017-I.
- 1.2. Institución Académica : Universidad Nacional de Jaén
- 1.3. Ubicación de la Institución:
- Dirección : Jr. Cuzco N° 250 Pueblo Libre - Jaén
- Distrito : Jaén
- Provincia : Jaén
- Departamento : Cajamarca
- 1.4. Nivel : Superior Universitario
- 1.5. Integrantes de la Comisión Permanente de Admisión:
- PRESIDENTE : Dr. Nazario Aguirre Baique
- SECRETARIO : Mg. Wilmer Rojas Pintado
- VOCAL : Lic. Leonardo Damián Sandoval
- 1.6. Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio : 24/10/2016
- Fecha Fin : 28/04/2017
- Nº de semanas : 27 semanas

II. FUNDAMENTACIÓN

La Oficina Central de Admisión cumple las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como aquellas encomendadas por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, respetando la normatividad de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), para organizar, programar, ejecutar y dirigir de manera eficiente y transparente el sistema de evaluación correspondiente al proceso de admisión 2017 – I de la Universidad Nacional Jaén, con la finalidad de seleccionar a los postulantes con el mejor rendimiento académico de las diferentes instituciones educativas y universidades estatales o particulares, nacionales o extranjeras, para cubrir las vacantes ofertadas mediante las modalidades de examen extraordinario y ordinario, logrando el ingreso de postulantes que cumplan con los perfiles académicos exigidos por cada Escuela Profesional que ofrece la Universidad Nacional de Jaén; de esta manera contribuir con el avance y desarrollo de la universidad estableciendo mecanismos adecuados para lograr su posicionamiento en la Región Nor – Oriental del Marañón, basados en la Misión y Visión institucional.



III. OBJETIVO GENERAL

Promover, ejecutar y difundir el proceso de admisión 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén, para lograr cubrir el total de vacantes ofrecidas en las modalidades de examen extraordinario y ordinario, de acuerdo al perfil de cada escuela profesional, asimismo garantizar un proceso de admisión oportuno, eficaz y transparente.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Planificar, organizar e implementar los procesos de admisión de las cinco carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ Promover y difundir el proceso de admisión.
- ✓ Ejecutar el proceso de admisión de manera transparente e imparcial garantizando su legalidad.
- ✓ Aplicar el correcto cumplimiento del reglamento general de admisión de la Universidad Nacional de Jaén.

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

5.1 Actividades Generales

- ✓ Elaborar el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente del examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria (octubre a diciembre 2016) de manera independiente, como parte del proceso de admisión UNJ 2017-I.
- ✓ Elaborar el plan de trabajo y los presupuestos correspondientes del proceso de admisión: Cepre UNJ 2017-IA (setiembre a diciembre 2016), Cepre UNJ 2017-IB (enero a marzo 2017), examen para alumnos de quinto grado de secundaria (octubre a diciembre 2016), examen extraordinario y examen ordinario. (fechas diferentes).
- ✓ Planificar, organizar y ejecutar cada uno de los exámenes en las fechas programadas: exámenes del Cepre UNJ, examen para alumnos de quinto grado de educación secundaria, examen extraordinario y examen ordinario.
- ✓ Revisar, actualizar y/o modificar el Reglamento General de Admisión para su aprobación oportuna.
- ✓ Revisar, actualizar y/o modificar el prospecto para su impresión oportuna y proponer fechas de exámenes a través de un cronograma de admisión.
- ✓ Coordinar con la Oficina de Imagen Institucional para la publicación y difusión de la convocatoria del proceso de admisión, en diferentes medios de comunicación y portal web institucional.
- ✓ Diseñar la folletería y el material necesario a imprimir para utilizarse en la difusión del proceso de admisión.



- ✓ Llevar a cabo una campaña publicitaria a través de un plan de difusión en medios de señal abierta; prensa hablada, escrita, televisada y visitas a diferentes lugares a nivel local y regional, dando a conocer el proceso de admisión y ofreciendo las vacantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica; así como el Cronograma del Proceso de Admisión de acuerdo a cada modalidad de ingreso y requisitos para las inscripciones respectivas.
- ✓ Realizar planes y charlas de orientación vocacional y otras actividades de proyección social con el objetivo de lograr la captación de postulantes en coordinación con las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ Requerir bienes, equipos y materiales para ser utilizados en el proceso de admisión.
- ✓ Capacitar al personal en el uso de equipos y tareas propias del proceso de admisión.
- ✓ Realizar planes de capacitación del personal docente y no docente para lograr 0% de errores durante la aplicación de los exámenes.
- ✓ Seleccionar a través de exámenes, que comprenden Aptitud Académica y Conocimientos, a los alumnos del Centro Preuniversitario UNJ para lograr su ingreso a la UNJ.
- ✓ Elaborar el informe de actividades e informe económico por participación de las autoridades, docentes, administrativos y personal externo en los diferentes exámenes del proceso de admisión.
- ✓ Inscribir a los postulantes en las diferentes modalidades de ingreso a cada escuela profesional con que cuenta la UNJ.
- ✓ Seleccionar a los postulantes egresados de educación secundaria por la modalidad quinto grado de secundaria, primeros puestos, comunidades nativas y campesinas, deportistas destacados, personas con discapacidad, víctimas del terrorismo; así como de educación universitaria mediante titulados o graduados, traslados internos y traslados externos, a través de un examen extraordinario que comprende Aptitud Académica.
- ✓ Seleccionar a los postulantes egresados de educación secundaria por medio del examen ordinario que comprende Aptitud Académica y Conocimientos.
- ✓ Coordinar con la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a fin de invitar al Fiscal de Turno, Gobernador Provincial y Policía Nacional del Perú, para que asistan a los procesos de evaluación de cada examen y otorguen la transparencia y legalidad del proceso de acuerdo a sus funciones.
- ✓ Coordinar con la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos a fin de concluir el proceso de matrícula de los ingresantes a la UNJ, así como coordinar el ingreso por cobertura de los accesitarios, de darse el caso.
- ✓ Emitir constancias de ingreso a la Universidad a los postulantes que han alcanzado una vacante de ingreso en los exámenes extraordinario y ordinario, a excepción del Centro Preuniversitario de la UNJ.
- ✓ Elaborar la base de datos de los diferentes procesos de exámenes de admisión UNJ.



- ✓ Informar sobre las actividades de las comisiones de servicio que participan en los diferentes procesos de admisión, para su remuneración respectiva según el presupuesto correspondiente.
- ✓ Elaborar y presentar el informe final una vez concluido el proceso de admisión.

5.2 Actividades Complementarias

Para cumplir con los fines y objetivos del proceso de admisión UNJ 2017 - I, se requiere de los siguientes servicios:

- ✓ Control de la toma de huellas dactilares: Se debe contar con efectivos de la DIRTERPOL de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Cuidado del orden y resguardo de la seguridad de los exámenes de admisión, con presencia de efectivos policiales.
- ✓ Coordinar la presencia del Fiscal de Turno y/o Gobernador Provincial para dar fe de la transparencia y legalidad en cada examen del proceso admisión UNJ 2017-I.

VI. METAS

En el proceso de admisión UNJ 2017 – I, la Comisión Permanente de Admisión y la Oficina Central de Admisión, de la Universidad Nacional de Jaén, se proponen alcanzar las siguientes metas cuantitativas de captación de postulantes:

6.1. EXAMEN PARA ALUMNOS DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6.1.1. QUINTO GRADO DE SECUNDARIA 2017- I : 300

6.2. EXÁMEMENES CENTRO PRE : 500

6.2.1. Cepre UNJ 2017 – IA : 120

6.2.2. Cepre UNJ 2017 – IB : 380

6.3. EXAMEN DE ADMISIÓN : 700

6.3.1. Extraordinario : 100

6.3.2. Ordinario : 600

VII. PRESUPUESTO Y OTROS ANEXOS

Se anexan al presente plan de trabajo los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto general para el proceso de admisión UNJ 2017-I, que comprende los exámenes extraordinario y ordinario.
- ✓ Presupuesto para cada examen del CEPRE UNJ 2017-IB.



Es necesario indicar que para el examen de quinto grado de educación secundaria 2017-I se elaboró un plan de trabajo desarrollado con actividades propias de dicho examen; el cual contenía su propio presupuesto, propuesta metodológica, cronograma, cuadro de vacantes entre otros y se ejecutó durante los meses de octubre a diciembre de 2016.

Asimismo, oportunamente se presentó el presupuesto para los exámenes del CEPRE UNJ 2017-IA, que se llevaron a cabo en los meses de octubre y diciembre de 2016 respectivamente.

VIII. EVALUACIÓN DEL PLAN

Al finalizar la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará una evaluación de los resultados de manera cuantitativa, que permitan determinar el nivel de cumplimiento del presente plan; con el propósito de mejorarlo para el próximo proceso de admisión.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Néstor Aguirre Baique
PRESIDENTE COMISIÓN ADMISIÓN

**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
PROCESO DE ADMISIÓN
UNJ 2017 – I**

**EXAMEN EXTRAORDINARIO
Y
EXAMEN ORDINARIO**



PRESUPUESTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN UNI 2017 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

INGRESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
1	Postulantes Colegios Nacionales	unidad	650	200.00	130,000.00
2	Postulantes Colegios Particulares	unidad	50	250.00	12,500.00
T O T A L I N G R E S O S				S/.	142,500.00

EGRESOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
ÚTILES DE OFICINA					
1	Papel Bond A-4 de 75 gr	paquete x 500 u.	30	12.00	360.00
2	Sobres de Manila T/ Extraoficio	paquete x 50 u.	2	12.00	24.00
3	Plumones color azul artesco N° 047	caja x 12 u.	2	18.00	36.00
4	Toner 312X negro-CF380A para impresora HP LaserJet Pro MFP M476 dw	unidad	2	400.00	800.00
5	Toner 312A cyan-CF381A para impresora HP LaserJet Pro MFP M476 dw	unidad	1	440.00	440.00
6	Toner 312A amarillo-CF382A para impresora HP LaserJet Pro MFP M476 dw	unidad	1	440.00	440.00
7	Toner 312A magenta-CF383A para impresora HP LaserJet Pro MFP M476 dw	unidad	1	440.00	440.00
8	Tóner 85A para impresora HP Laser Jet P1102w	unidad	1	230.00	230.00
9	Tóner Riso S-4254 para duplicadora RISO EZ230U	unidad	2	160.00	320.00
10	Cinta Masking Tape 1" x 40 yds, 24 mm x 36.58 m	unidad	12	3.50	42.00
11	Cinta Masking Tape 2" x 40 yds, 48 mm x 36.58 m (gruesa)	unidad	12	6.50	78.00
12	Cinta de embalaje 2" x 80 yds (gruesa)	unidad	12	3.50	42.00
13	Clip metálico estandar	caja x 100 u.	3	0.80	2.40
14	Corrector líquido t/lapicero	unidad	3	0.80	2.40
15	Grapas N° 26/6 x 5,000 unidades	caja	6	2.00	12.00
16	Lápiz 2B de madera con borrador	caja	2	3.00	6.00
17	Lapiceros tinta seca color azul	unidad	24	0.30	7.20
18	Lapiceros tinta seca color rojo	caja x 50 u.	1	25.00	25.00
19	Lapiceros tinta seca color negro	caja x 50 u.	1	25.00	25.00
20	Papel sábana	caja x 50 u.	1	25.00	25.00
21	Folder manila tamaño A4	caja x 50 u.	1	18.00	18.00
22	Fasteners metálico	paquete x 25 u.	2	5.00	10.00
		caja x 50 u.	1	4.00	4.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
FOLLETERIA Y MATERIAL PUBLICITARIO VISUAL					
1	Prospectos tamaño 20 x 24 o A4 cm en papel couche 350 gr (carátula) y 115 gr (interior) full color	millar	1	7,000.00	7,000.0
2	Afiches tamaño 60 x 40 en papel couche de 115 gr. Full color	millar	1	1,000.00	1,000.0
3	Dípticos tamaño A-4 en papel couche de 115 gr. Full color	millar	8	250.00	2,000.0
4	Fólder T/Oficio Cartulina Folcote a todo color plastificado con bolsillo	millar	1	1,000.00	1,000.0
5	Gigantografía 8 m x 1 m (tipo pasacalle) colocados	unidad	4	200.00	800.0
6	Gigantografía 2.50 m x 3 m	unidad	2	150.00	300.0
7	Gigantografía 1.70 m x 1.20 m (para pedestal)	unidad	30	40.00	1,200.0
8	Polos de algodón color blanco estampados con escudo de UNJ en el anverso y un lema al reverso. Tallas S, M y L	unidad	500	15.00	7,500.0
9	Polos de algodón con cuello y bolsillo bordados con el escudo UNJ, en colores rojo, verde y lila. Tallas S, M, y L	unidad	100	30.00	3,000.0
10	Gorros de tela bordos con el escudo de la UNJ, en colores rojo, verde lila	unidad	500	7.00	3,500.0
ELABORACIÓN DE SPOT PARA RADIO Y TELEVISIÓN					
1	Spot de Televisión	unidad	1	400.00	400.00
2	Spot de Radio	unidad	1	150.00	150.00
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN PRENSA ESCRITA					
1	En diarios Locales	mes	1.5	2,500.00	3,750.00
DIFUSIÓN DE SPOT EN RADIO Y TELEVISIÓN					
1	Difusión en Radio	mes	1.5	2,000.00	3,000.00
2	Difusión en Televisión	mes	1.5	3,500.00	5,250.00
COLOCACIÓN DE BANNER TIPO PASACALLE EN JAÉN					
1	Jaén (Arbitrio Municipal)	unidad	4	80.00	320.00
BONIFICACIONES COMISIÓN ORGANIZADORA (Pago Único Examen Extraordinario)					
1	Presidente de la Comisión Organizadora	unidad	1	1,500.00	1,500.00
2	Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	unidad	1	1,500.00	1,500.00
3	Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	unidad	1	1,500.00	1,500.00
BONIFICACIONES COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN (Pago Único Extraordinario)					
1	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	1,300.00	1,300.00
2	Secretario de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	1,200.00	1,200.00
3	Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	1,200.00	1,200.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
BONIFICACIONES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - UNJ (Examen Extraordinario)					
1	Coordinador de la elaboración del examen (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
2	Docente responsable de la elaboración de preguntas del examen	unidad	2	400.00	800.00
3	Digitador del Examen	unidad	1	300.00	300.00
4	Responsable de la Impresión y compaginación del examen	unidad	1	250.00	250.00
5	Coordinador general de local (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
6	Asistente del coordinador general de local	unidad	1	150.00	150.00
7	Aplicador del examen o vigilante de aula	unidad	3	300.00	900.00
8	Vigilante de control de ingreso	unidad	1	200.00	200.00
9	Supervisión de Calificación del Examen (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
10	Calificación del Examen	unidad	1	600.00	600.00
11	Asistente Calificación de la Prueba (Técnico Oficina de Admisión)	unidad	1	350.00	350.00
12	Encargado de ambientación de aulas y local de encierro	unidad	2	200.00	400.00
13	Conductor de la camioneta UNJ	unidad	1	150.00	150.00
14	Coordinador de alimentación	unidad	1	200.00	200.00
15	Encargado de información y comunicación - Imagen Institucional	unidad	1	200.00	200.00
16	Secretaría General UNJ	unidad	1	250.00	250.00
17	Unidad de enfermería de la UNJ	unidad	1	150.00	150.00
APOYO POLICIAL EN EL EXAMEN EXTRAORDINARIO					
1	Pertos Policiales para tomas de Huellas Dactilares	unidad	1	500.00	500.00
2	Seguridad Policial	unidad	1	100.00	100.00
BONIFICACIONES COMISIÓN ORGANIZADORA (Pago Único Examen Ordinario)					
1	Presidente de la Comisión Organizadora	unidad	1	3,500.00	3,500.00
2	Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	unidad	1	3,500.00	3,500.00
3	Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	unidad	1	3,500.00	3,500.00
BONIFICACIONES COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN (Pago Único Ordinario)					
1	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	3,000.00	3,000.00
2	Secretario de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	2,600.00	2,600.00
3	Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	2,600.00	2,600.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
	BONIFICACIONES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - UNJ (Examen Ordinario)				
1	Coordinador de la elaboración del examen (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
2	Docente responsable de la elaboración de preguntas del examen	unidad	7	700.00	4,900.00
3	Digitador del examen	unidad	2	350.00	700.00
4	Responsable de la impresión y compaginación del examen	unidad	2	250.00	500.00
5	Coordinador general de local (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
6	Asistente del coordinador de local	unidad	3	200.00	600.00
7	Aplicador del examen o vigilante de aula	unidad	20	350.00	7,000.00
8	Vigilante de control de ingreso	unidad	2	200.00	400.00
9	Calificación del examen	unidad	1	900.00	900.00
10	Supervisor de calificación del examen (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
11	Asistente de la calificación (Técnico Oficina de Admisión)	unidad	1	500.00	500.00
12	Encargado de ambientación de aulas y local de encierro	unidad	5	200.00	1,000.00
13	Coordinador de alimentación	unidad	1	200.00	200.00
14	Conductor para camioneta UNJ	unidad	1	150.00	150.00
15	Encargado de información y comunicación - Imagen Institucional	unidad	1	200.00	200.00
16	Secretaría General UNJ	unidad	1	250.00	250.00
17	Unidad de enfermería UNJ	unidad	1	200.00	200.00
18	Observador del examen (representante estudiantil)	unidad	5	150.00	750.00
	APOYO POLICIAL EN EL EXAMEN ORDINARIO				
1	Peritos Policiales para tomas de Huellas Dactilares	unidad	2	500.00	1,000.00
2	Seguridad Policial	unidad	2	100.00	200.00
	VIÁTICOS PARA DIFUSIÓN LOCAL Y REGIONAL				
1	Bagua - El Milagro - Utcubamba - Cajamaro	personas/día	3	100.00	300.00
2	Cutervo	personas/día	3	100.00	300.00
3	San Ignacio - Perico - Puerto Ciruelo - Namballe	personas/día	3	100.00	300.00
4	Chirinos - Ambato - Tamborapa	personas/día	3	80.00	240.00
5	La Coipa - La Floresta - La Lima - San Francisco	personas/día	3	80.00	240.00
6	Colasay	personas/día	3	80.00	240.00
7	Santa Rosa	personas/día	3	80.00	240.00
8	San José del Alto	personas/día	3	80.00	240.00
9	Pucará - Chiple - Pomahuaca	personas/día	3	80.00	240.00
10	Chontailf	personas/día	3	80.00	240.00
11	Bellavista	personas/día	3	80.00	240.00
12	Las Pirias	personas/día	3	80.00	240.00
13	Huabal	personas/día	3	80.00	240.00
14	Pimpingos	personas/día	3	80.00	240.00
15	Choros	personas/día	3	80.00	240.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S./	TOTAL S./
	PASAJES PARA DIFUSIÓN LOCAL Y REGIONAL				
1	Bagua - El Milagro - Utcubamba - Cajamaro	persona/ida y retorno	3	40.00	120.00
2	Cutervo	persona/ida y retorno	3	50.00	150.00
3	San Ignacio - Perico - Puerto Ciruelo - Namballe	persona/ida y retorno	3	50.00	150.00
4	Chirinos - Ambato - Tamborapa	persona/ida y retorno	3	45.00	135.00
5	La Coipa - La Floresta - La Lima - San Francisco	persona/ida y retorno	3	35.00	105.00
6	Colasay	persona/ida y retorno	3	40.00	120.00
7	Santa Rosa	persona/ida y retorno	3	40.00	120.00
8	San José del Alto	persona/ida y retorno	3	45.00	135.00
9	Pucará - Chipre - Pomahuaca	persona/ida y retorno	3	40.00	120.00
10	Chontalí	persona/ida y retorno	3	35.00	105.00
11	Bellavista	persona/ida y retorno	3	15.00	45.00
12	Las Pirias	persona/ida y retorno	3	35.00	105.00
13	Huabal	persona/ida y retorno	3	40.00	120.00
14	Pimpingos	persona/ida y retorno	3	40.00	120.00
15	Choros	persona/ida y retorno	3	35.00	105.00
	COMBUSTIBLE				
1	Gasolina para grupo electrógeno - encierro de examen extraordinario y ordinario	galón	4	13.00	52.00
2	Petróleo para camioneta de la UNI de viernes a domingo - encierro de examen extraordinario y ordinario	galón	2	11.50	23.00
	ALIMENTACIÓN PARA COMISIONES (Examen Extraordinario)				
1	Desayunos	unidad	30	12.00	360.00
2	Almuerzos	unidad	19	15.00	285.00
3	Cenas	unidad	6	15.00	90.00
4	Bidón de agua	unidad	1	10.00	10.00
5	Agua mineral de 1/2 lt.	paquete	2	15.00	30.00
6	Gaseosas de 1 1/2 lt.	unidad	8	6.50	52.00
7	Frugos de 1/4 lt.	unidad	24	1.20	28.80
8	Galletas	caja	1	10.00	10.00
9	Fruitas varias por kilo	kilo	4	7.00	28.00
10	Útiles de aseo (jabón de tocador y papel higiénico)	estimado	1	25.00	25.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.	
ALIMENTACIÓN PARA COMISIONES (Examen Ordinario)						
1	Desayunos	unidad	50	12.00	600.00	
2	Almuerzos	unidad	26	15.00	390.00	
3	Cenas	unidad	13	15.00	195.00	
4	Bidón de agua	unidad	3	10.00	30.00	
5	Agua mineral de 1/2 lt.	paquete	5	15.00	75.00	
6	Gaseosas de 1 1/2 lt.	unidad	12	6.50	78.00	
7	Frugos de 1/4 lt.	unidad	48	1.20	57.60	
8	Galletas	caja	3	10.00	30.00	
9	Frutas varias por kilo	kilo	8	7.00	56.00	
10	Útiles de aseo (jabón de tocador y papel higiénico)	estimado	1	25.00	25.00	
IMPREVISTOS						
1	Imprevistos	unidad	1	3,000.00	3,000.00	
TOTAL EGRESOS					S/.	106,472.00

INGRESOS (PROYECTADOS)
EXÁMENES EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO UNJ 2017-I 142,500.00 S/. **142,500.00**
EGRESOS
EXÁMENES EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO UNJ 2017-I 106,472.00 S/. **106,472.00**
SALDO PROYECTADO S/. **36,028.00**

NOTA: Los practicantes de la Universidad Nacional de Jaén podrán participar integrando alguna comisión, la misma que será determinada por la Comisión Permanente de Admisión, a fin de ser considerados también para el pago correspondiente, al igual que el personal docente, administrativo y autoridades de la universidad.



PRESUPUESTO PARA CADA EXAMEN CEPRE UNJ 2017 – IB



PRESUPUESTO PARA CADA EXAMEN CEPRE UNJ 2017 - IB DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

EGRESOS ESTIMADOS POR CADA EXAMEN CEPRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
1	Presupuesto estimado para cada examen CEPRE	unidad	1	S/. 20,760.40	20,760.40
	ESTIMACIÓN POR DOS EXAMENES CEPRE			S/.	41,520.80

EGRESOS POR CADA EXAMEN CEPRE UNJ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
ÚTILES DE OFICINA					
1	Papel Bond A-4 de 75 gr	paquete x 500 u.	12	12.00	144.00
2	Lapicero de tinta seca color azul	unidad	12	0.50	6.00
3	Lapicero de tinta seca color negro	unidad	12	0.50	6.00
4	Cinta de embalaje 2" x 80 yds (gruesa)	unidad	6	3.50	21.00
5	Cinta Masking Tape 1" x 40 yds, 24 mm x 36.58 m	unidad	10	3.50	35.00
6	Cinta Masking Tape 2" x 40 yds, 48 mm x 36.58 m (gruesa)	unidad	10	6.50	65.00
7	Sobres de Manila A-4	paquete x 50 u.	1	8.50	8.50
8	Sobres de Manila Oficio	paquete x 50 u.	1	9.50	9.50
9	Sobres de Manila T/ Extraoficio	paquete x 50 u.	1	12.00	12.00
10	Sobres de Manila 1/2 Oficio	paquete x 50 u.	1	6.50	6.50
11	Lápiz 2B de madera con borrador	unidad	12	0.30	3.60
12	Plumones color azul artesco N° 047	caja x 12 u.	1	18.00	18.00
13	Tóner 85A para impresora HP Láser Jet P1102w	unidad	1	230.00	230.00
14	Tóner Riso S-4254 para duplicadora RISO EZ230U	unidad	1	160.00	160.00
15	Grapas N° 26/6 x 5,000 unidades	caja	1	3.00	3.00
BONIFICACIONES COMISIÓN ORGANIZADORA (Pago por cada examen cepre)					
1	Presidente de la Comisión Organizadora	unidad	1	1,500.00	1,500.00
2	Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	unidad	1	1,500.00	1,500.00
3	Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	unidad	1	1,500.00	1,500.00



	BONIFICACIONES COMISION PERMANENTE DE ADMISION (Pago por cada examen cepre)								
1	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	1,300.00	1,300.00				
2	Secretario de la Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	1,200.00	1,200.00				
3	Vocal Comisión de la Permanente de Admisión	unidad	1	1,200.00	1,200.00				
	BONIFICACIONES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - UNJ (Pago por cada examen cepre)								
1	Coordinador de la elaboración del examen (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00				
2	Docente responsable de la elaboración de preguntas del examen	unidad	7	400.00	2,800.00				
3	Digitador del Examen	unidad	1	300.00	300.00				
4	Responsable de impresión y compaginación del examen	unidad	1	250.00	250.00				
5	Coordinador General de Local (Integrante Comisión de la Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00				
6	Asistente del coordinador general de local	unidad	2	150.00	300.00				
7	Aplicador del examen o vigilante de aula	unidad	12	300.00	3,600.00				
8	Vigilante de control de ingreso	unidad	2	150.00	300.00				
9	Supervisión de Calificación del Examen (Integrante de la Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00				
10	Responsable de la calificación del examen	unidad	1	600.00	600.00				
11	Asistente de la calificación del examen (Tco. Oficina de Admisión)	unidad	1	350.00	350.00				
12	Encargado de ambientación de aulas y local de encierro	unidad	3	200.00	600.00				
13	Coordinador de alimentación	unidad	1	200.00	200.00				
14	Conductor de la camioneta UNJ	unidad	1	150.00	150.00				
15	Encargado de información y comunicación - Imagen Institucional	unidad	1	200.00	200.00				
16	Secretaria General UNJ	unidad	1	250.00	250.00				
17	Unidad de enfermería de la UNJ	unidad	1	150.00	150.00				
	APOYO POLICIAL EN EL EXAMEN CEPRE								
1	Pertigos Dactilares (solo para el segundo examen)	unidad	1	500.00	500.00				
2	Seguridad Policial	unidad	1	100.00	100.00				
	COMBUSTIBLE								
1	Gasolina para grupo electrógeno - encierro	galón	1	13.00	13.00				
2	Petróleo para camioneta de la UNJ de viernes a domingo - traslado de autoridades	galón	1	11.50	11.50				



ALIMENTACIÓN PARA COMISIONES					
1	Desayunos	unidad	36	12.00	432.00
2	Almuerzos	unidad	23	15.00	345.00
3	Genas	unidad	10	15.00	150.00
4	Bidón de agua	unidad	2	10.00	20.00
5	Agua mineral de 1/2 lt.	paquete	2	15.00	30.00
6	Gaseosas 1 1/2 lt	unidad	10	6.50	65.00
7	Frugos de 1/4 de lt.	unidad	24	1.20	28.80
8	Galletas	caja	2	10.00	20.00
9	Frutas varias kilo	Kilo	6	7.00	42.00
10	Útiles de aseo (papel higienico, jabón líquido)	Estimado	1	25.00	25.00
IMPREVISTOS					
	Imprevistos	unidad	1	1,000.00	1,000.00
TOTAL EGRESOS POR CADA EXAMEN CEPRE					
				S/.	20,760.40

EGRESOS POR CADA EXAMEN CEPRE UNJ 2017-IB
EGRESOS POR DOS EXÁMENES CEPRE UNJ 2017-IB

S/. 20,760.40
S/. 41,520.80

NOTA: Los practicantes de la Universidad Nacional de Jaén prodrán participar integrando alguna comisión, la misma que será determinada por la Comisión Permanente de Admisión, a fin de ser considerados también para el pago correspondiente, al igual que el personal docente, administrativo y autoridades de la universidad.

